

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 01 MAR 2020

VISTO: la necesidad de proveer el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

RESULTANDO: que el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, transformó el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, creado por el artículo 112 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con carácter de particular confianza;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 60 de la Constitución de la República, y el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1°.- Designase como Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, al Doctor Jorge Chediak.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS